



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIDAD ACADÉMICA DE AHUACATLÁN
80/AF/2018/DUAC/30

AUDITORÍA A LA NÓMINA,
CARGAS DE TRABAJO Y
CONTRATOS 2015 Y 2016



Contenido

I. Título de la Auditoría.....	2
II. Criterios de Selección.....	2
III. Objetivo.....	2
IV. Alcance.....	2
V. Áreas Revisadas.....	3
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	3
VII. Resultados, Observaciones y Recomendaciones.....	3
Resultado 2 Observación 80/AF/2018/DUAC/30.2.1.....	4
Resultado 3 Observación 80/AF/2018/DUAC/30.3.1.....	5

I. Título de la Auditoría.

Auditoría de nómina, cargas de trabajo y contratos 2015 y 2016
80/AF/2018/DUAC/30

II. Criterios de Selección.

Solicitudes de la tercera sesión pública ordinaria de 30 de mayo de 2017 y la primera sesión pública extraordinaria de 6 de noviembre de 2017 del Consejo General Universitario.

III. Objetivo.

Revisar las cargas de trabajo del personal adscrito a la Unidad Académica, del semestre agosto – diciembre de 2018 y su debido cumplimiento.

IV. Alcance.

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Expedientes de los trabajadores.
- 3.- Cargas de trabajo.
- 4.- Permanencia en el área de trabajo.
- 5.- Licencias con goce y sin goce de sueldo.



V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante el proceso de la auditoría fueron: Dirección, Subdirección Administrativa y Subdirección Académica.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1.- Registro de Asistencia. Verificar la asistencia del personal docente, administrativo y manual al centro de trabajo, a través del registro electrónico y libro de asistencia, según corresponda.

2.- Expedientes de Trabajadores. Comprobar la integración del expediente de los trabajadores que contengan todos los documentos. (Curriculum Vitae, acta de nacimiento, CURP, INE o IFE, comprobante de estudios, cédula del SAT, comprobante de domicilio, nombramiento, número de IMSS).

3.- Carga de Trabajo. Verificar la carga de trabajo de todo el personal en el semestre agosto – diciembre de 2018, oficio de comisión para el semestre, planeación de su comisión o carga de trabajo, informes.

4.- Permanencia en el área de trabajo. A través de un muestreo estadístico y horario de revisión, se seleccionaron los docentes, administrativos y manuales, para verificar su permanencia en el área de trabajo y comprobar que las actividades sean acordes a la carga de trabajo, así como se entrevistó a los alumnos donde el trabajador seleccionado fue docente.

5.- Licencias con goce y sin goce de sueldo. Verificar las licencias del personal adscrito al centro de trabajo.

VII. Resultados, Observaciones y Recomendaciones.



Resultado 1. Registros de Asistencia.

De la revisión de los registros de asistencia electrónica (checador), del día 07 al 09 de noviembre de 2018, en la Unidad Académica de Ahuacatlán, se encontró que todo el personal docente y administrativo adscrito a la unidad cumplen con el quehacer del registro de asistencia como se observa en el anexo número 1.

Resultado 2. Expedientes de los Trabajadores.

En base al muestreo realizado, se determina que el 100% del personal tiene el expediente; haciendo el desglose de cada documento que debe contener el expediente del trabajador, el 100% de ellos cuenta con el Curriculum Vitae, 100% tienen Acta de nacimiento, 100% cuenta con su CURP, 100% no tiene en su expediente Identificación Oficial del INE, 100% del personal no tiene comprobante de estudios, 100% tienen Constancia de Registro en el RFC emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), 100% tiene Comprobante de domicilio, 100% de los trabajadores no cuentan con nombramiento en su expediente y el 100% tiene comprobante del número del IMSS.

Observación 80/AF/2018/DUAC/30.2.1.

De los expedientes de los trabajadores revisados, encontramos los siguientes faltantes como se describen en la tabla 1, incumpliendo lo establecido cláusula 47, fracción XI del Contrato Colectivo de trabajo SETUAN 2018 – 2019, artículo 1,0 fracción D, del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la UAN, así como todo lo establecido Título Segundo "Categorías, Niveles y Funciones del Personal Académico" del Reglamento del Personal Académico de la UAN.

No. DE PLAZA	CURRICULUM V.	ACTA NACIMIENTO	CURP	INE	COMPROBANTE ESTUDIOS	CÉDULA SAT	COMPROBANTE DOMICILIO	FORMATO R.H.	IMSS
56960	X	X	X	X	X	X	X		X
43420	X	X	X	X	X	X	X		X

Tabla 1



Argumentos del trabajador con número de plaza 56960, para solventar el informe individual de resultados preliminares.

El sujeto auditado únicamente remitió documentos para solventar lo observado.

Determinación del OIC: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto auditado, se verificó que el servidor público con número de plaza 56960 presentó una constancia de adscripción para avalar la integración completa de su expediente como trabajador de la UAN.

Argumentos del trabajador con número de plaza 43420, para solventar el informe individual de resultados preliminares.

El sujeto auditado únicamente remitió documentos para solventar lo observado.

Determinación del OIC: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto auditado, con respecto al servidor público con número de plaza 43420 presentó una constancia de adscripción para avalar la integración completa de su expediente como trabajador de la UAN.

Resultado 3. Cargas de Trabajo

No se tiene instaurado el control de asistencia de las clases que imparten los docentes.

Observación 80/AF/2018/DUAC/30.3.1.

Por lo que el personal docente no mantiene permanencia en su lugar de trabajo, inobservando lo establecido en el artículo 18, fracción I del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 15 y 17 de las Normas de Control de Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores al Servicio de la UAN.

Argumentos para solventar el informe individual de resultados preliminares.

El sujeto auditado únicamente remitió documentos para solventar lo observado.



Determinación del OIC: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto auditado, se verificó que se notificó a través de la circular con número 05/UAAH/2019, el establecimiento del formato de control de asistencia de la materias que imparten los docentes, el cual entra en vigor en fecha 01 de marzo de 2019; teniendo como responsables al director y subdirector de la escuela, para avalar el control de la permanencia de los docentes en su lugar de trabajo, contando con el formato de registro correspondiente.

Resultado 4. Permanencia en el Área de Trabajo.

Se llevó a cabo el muestreo estadístico del turno vespertino en el área de trabajo del personal de la Unidad Académica Ahuacatlán, donde se procedió a verificar físicamente la carga de trabajo y planeación didáctica.

A continuación (tabla 2) se presenta el resultado del muestreo de cargas de trabajo de las 15:00 a 16:00 horas del día 08 de noviembre de 2018:

No. de plaza	Función	Hora: 15:00-16:00	Presente en su área	Planeación didáctica	Observación
65120	D	X	SI	SI	
43420	D	X	SI	SI	
51660	D	X	SI	SI	

Tabla 2

Nomenclatura:

D.: Personal Docente.

Personal Docente (Turno vespertino de 15:00-16:00):

De acuerdo a la verificación, el 100% del personal docente sí se encontró en su área de trabajo.

Encuestas:

Se aplicaron 3 cuestionarios a igual número de alumnos, en cuanto a la pregunta de la periodicidad con la que asisten los docentes a impartir su clase semanalmente, el 100% manifestó que siempre asisten.

En cuanto a la puntualidad al iniciar la clase, el 100% manifestó que inician su clase con puntualidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL

En cuanto a la puntualidad al terminar la clase, el 66.7% manifestó que termina su clase en punto y el 33.3% manifestó que termina su clase 5 minutos antes.

Resultado 5. Licencias con goce y sin goce de sueldo.

No se cuenta con ninguna licencia y/o permiso vigente en los documentos administrativos de la Unidad Académica de Ahuacatlán.

Fundamento jurídico del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes: Artículo 109, fracciones III, párrafos tercero, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 9, fracción II, 10, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 38, 39, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Artículo 84, del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

ATENTAMENTE
TEPIC DE NERVO, NAYARIT; 28 DE FEBRERO DE 2019.

MAESTRO ANDRÉS GARCÍA TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

